



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

A la Villa de Torana, y Salas Comitoriales de ella oy día
biere, y como, en mil ochocientos once se juntaron los S.^{os} que se
componen este Ayuntamiento que abajo firmarán para tratar lo com-
beniente al servicio de ambas M.^s N.^{as} bien y utilidad de este publi-
co, y así virtud de lo acordaron lo siguiente

Se ha hecho presente una superior orden con fecha tres
de los Corrientes ha dirigido la Junta Superior de Gobierno
y defensa de este Reyno, por medio de su Señor Pre-
sidente D. Jonacio Muñoz que trata sobre los submi-
nistrados hechos por los Pueblos de esta Provincia a las
Tropas; y sobre el giro y aplicación que debe darse
a los recibos dados por estos sus Jefes y Comandantes
de Guerra para su depuración, claridad, y exacto
desempeño del Real servicio; la que da las reglas,
y medios oportunos para su logro: Acordaron: Se
Guarde y cumpla en todas sus partes; y que para
que llegue su literal contesto a noticia de este ve-
cindario y que los Intererados cumplan por su par-
te con la presentación de dichos recibos, y demás que
les incumbe, y es de su respectiva obligación para
la realización de dho efecto se publique Bando
con la debida expresión y claridad en los sitios acos-
tumbrados de esta población; reservándose este
Ayuntamiento el dar las demás disposiciones que
estime convenientes y analogas al mas pronto
y eficaz desempeño de quanto la citada superior
orden prescrive; y por lo que esta expresa sobre

